MODIFICATORIO NO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 933 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y MONICA VIVIANA FERNANDEZ LLANOS

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN MAURICIO JARA MORALES**, mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.761, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Jurídico y de Contratación, según decreto número 312 del 15 de mayo de 2020, "***POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNOS NOMBRAMIENTOS EN UNOS CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN***" y Acta de posesión No. 349 del 15 de mayo del 2020; quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 001 del 13 de enero de 2020, emanada de la Honorable Asamblea Departamental, ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"*** y de conformidad con el Decreto 0081 del 17 de enero del 2020 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DE GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA***" modificado por el Decreto 00099 del 24 de enero de 2020 "**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 0081 DEL 17 DE ENERO DE 2020, QUE DELEGA FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA**", Decreto 0653 del 16 de diciembre de 2019 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"***, quien actúa en calidad de **CONTRATANTE,** de una parte; y de la otra **MONICA VIVIANA FERNANDEZ LLANOS**, mayor de edad y domiciliada en Armenia Quindío, identificada con cédula de ciudadanía número 41940624 de ARMENIA Q.., quien actúa en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 933 DE 2020**, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación suscrita por el Doctor **JOHN HAROLD VALENCIA RODRIGUEZ,** Secretario Administrativo, **LUIS GUILLERMO MEJIA VILLAMIL**, Profesional Universitario de la Oficina de Gestion documental, en calidad de supervisor del contrato de la referencia, y la contratista **MONICA VIVIANA FERNANDEZ LLANOS**, la cual hace parte integral del presente acuerdo contractual: A. Que el día 13 de agosto de 2020, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 933 de 2020, con la señora MONICA VIVIANA FERNANDEZ LLANOS, identificada con C.C. N° 41940624 expedida en ARMENIA Q.. , para satisfacer la necesidad cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN LA OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN TODO LO RELACIONADO CON EL MANEJO DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA"., por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000). B. Que el plazo de ejecución establecido en el contrato inicial se pactó en tres (03) meses, los

cuales se empezaron a contar desde la suscripción del acta de inicio, es decir el 13 de agosto de 2020. C. Que se hace imperioso dar continuidad al desarrollo del objeto contractual, en consideración a que a la fecha se sigue presentando la necesidad de la prestación del servicio dentro del área de Gestión Documental de la Secretaría Administrativa del Departamento, para el correcto cumplimiento de los procesos que se adelantan a la fecha y los que llegasen, aunado el hecho que la entidad no cuenta con el personal de planta necesario y suficiente para realizar las actividades de: 1. Apoyar en la búsqueda de documentos que soliciten los usuarios internos y externos de la Gobernación del Quindío, dando estricto cumplimiento en los términos legales.Apoyar en la distribución de correspondencia que ingresa a las diferentes dependencias de la Gobernación del Quindío.2. Apoyar en la Actualización y organización del inventario documental del archivo central del departamento del Quindío, ordenándolo por secretarias, dando cumplimiento al plan institucional de Archivo. 3. Ayudar en la digitalización de las carpetas de los años anteriores que se encuentren en el archivo de la gobernación. 4. Apoyar en la foliación de los documentos que hacen parte integral de las carpetas que conforman el archivo central de la Gobernación. 5. Realizar el encarpetado de los documentos además de su organización interna y marcación de las carpetas que hacen parte integral del archivo central de la Gobernación; motivo por el cual se hace necesario modificar el contrato descrito ADICIONANDO su CLÁUSULA TERCERA en el valor de DOS MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE($2.026.666), y PRORROGÁNDO su CLÁUSULA CUARTA en un plazo de ejecución en TREINTA Y OCHO (38) DIAS CALENDARIO al plazo inicialmente pactado. D. Que la contratista MONICA VIVIANA FERNANDEZ LLANOS, acepta que se elabore el Contrato Modificatorio por medio del cual se pretende PRORROGAR y ADICIONAR el Contrato de Prestación de de Apoyo a la Gestión N° **933** de 2020, en los términos aquí contenidos. E. Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y que el mismo no ha sido adicionado en valor que supere el cincuenta por ciento (50%) al valor inicialmente establecido expresado en SMMLV, motivo por el cual se encuentra pertinente adicionarlo. Lo anterior dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993, el cual a su tenor reza "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales". F.* Que para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2809 del 26 de octubre de 2020, rubro 0304-1-124-20, "REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS Por un valor de DOS MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE($2.026.666). G. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones se realiza el presente contrato modificatorio de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** ADICIONESE la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO** en el valor de la suma de DOS MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE($2.026.666), para un valor total del contrato de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($6.826.666). El Departamento del Quindío, pagará el presente contrato modificatorio mediante un (1) pago a los 30 días calendario vencidos, por un valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE. ($1.600.000) y un ultimo pago proporcional de ocho (08) dias calendario

por valor de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MC/TE ($ 426.666) de acuerdo al informe presentado por el Contratista y avalado por el Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. **No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual Mensualizado de caja PAC**. **CLAUSULA SEGUNDA:** PRORROGUESE la Cláusula **CUARTA – PLAZO DE EJECUCION** del contrato de Prestación de Apoyo a la Gestión N°933 de 2020, en el término de TREINTA Y OCHO (38) DIAS CALENDARIO. **CLAUSULA TERCERA:** modificar la cláusula **DECIMO QUINTA – IMPUTACION PRESUPUESTAL**, en el sentido de incluir el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2809 del 26 de octubre de 2020, por valor de DOS MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE($2.026.666) con el cual se amparara el pago de la adición solicitada. **CLAUSULA CUARTA**: Las demás cláusulas contenidas en el **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 933 de 2020**, continuaran vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia (Q), a los 12 NOV 2020

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratacion
Departamento del Quindio
CONTRATANTE

MONICA VIVIANA FERNANDEZ LLANOS
CONTRATISTA

Proyectó y Elaboró: Angelica Santacruz – Abogada Contratista Dirección De Recursos Físicos.
Reviso: Johan Sebastián Cañón Sosa – Director Recursos Físicos.
Revisó: John Harold Valencia Rodriguez – Secretario Administrativo
Reviso: Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratacion